

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL de EL PEÑÓN CUNDINAMARCA

El Peñón Cundinamarca, a 7 de marzo de 2022.

Naturaleza: Verbal Especial de Titulación de la Posesión

Radicación No. 252584089001- 2021 – 00008

Demandante: Roosevelt Martínez Silva

Demandados: Herederos Indeterminados de Julio Silva Olarte; Bustos Martínez Mercedes; Silva De Martínez Doly Alcira y Demás Personas Indeterminadas que se crean con Derecho.

Para todos los efectos legales, téngase en cuenta que venció en silencio el termino de diez (10) días, concedido en el último inciso del literal g numeral 3° del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 a los emplazados.

Culminada la anterior etapa, se avizora trabada la Litis en su integridad, por tanto, el despacho procede en acopio de los artículos 18, 372, 373 y 375 de la Ley 1564 de 2.012, a señalar la hora de las **10:00** am del día **25 del mes de marzo del año 2022**, para la práctica de inspección judicial, practica de pruebas que el despacho considere pertinente, y de contar con el tiempo, lugar y modo, se oirá en alegaciones a las partes y de ser posible proferir sentencia.

Con apoyo en los artículos 42, 43, 169, 170 y 234 de la misma norma procesal en apoyo a mentada peritación sobre el predio **170-11930**; invitando al actor a presentar y elegir en el grado de perito topógrafo a uno de estos dos profesionales que se aportan a modo de información y evacuación, puesto apoyan a la región, en vista que en el circuito no contamos con esas ayudas auxiliares o técnicas: Señores CAMILO ROMERO y JOSE MANUEL NIÑO o **auxiliar** que los actores presenten a fin de que nos **oriente, asesore y acompañe técnicamente**.

Lo anterior, en ostentación al sistema adversarial que contrae estas acciones, por surtir efectos erga omnes, más los tributos rezados en la ley procesal civil, como son., derechos de aportación, contradicción, conocimiento, preparación, asesoramiento, y de obtener colaboración entre partes, para así establecer e identificar sin el **más mínimo reparo** de duda sobre el inmueble pretenso, en suma, de sus linderos, cabida, uso, destinación, ubicación, situación jurídica, social y económica. (APORTANDO FOTOGRAFÍAS ACTUALES DE CADA UNO DE LOS PREDIOS JUNTO A SU VALLA O AVISO) donde se observe el contenido de la misma y el predio de forma individual. Notifíquese,



LUIS ARIEL CORTÉS SÁNCHEZ
Juez

Hoy **8 de marzo de 2022**, se **NOTIFICA** a las partes del actual proveído, de manera articulada bidireccional y flexible, por anotación en el ESTADO tanto físico como ELECTRÓNICO **fijado** en el sitio WEB de la Rama Judicial No. **025/2022**.

DALLAN YERALDIN SANTAFE LEAL
SECRETARIA

